

O R D E N A N Z A N° 27/88.-

CRESPO - E.RIOS, 18 de Mayo de 1988.-

V I S T O:

El Decreto N° 88/88, elevado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Mayo de 1988, por considerar que el frentista afectado por la obra es de escasos recursos y cuenta además con muchos metros de frente abarcados por la misma.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 88/88 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la ampliación de la forma de pago financiada para el frentista afectado por la obra de ampliación de la red de agua potable, don Inocencio Jacob.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada serán de hasta un plazo

máximo para el pago total de la obra, de sesenta (60) cuotas mensuales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-